

y no sea obtenida revolucion alguna al presentarse
por las muchas y urgentes causas de aquellos
Superiores; y continuando la misma inutilidad
en el vicindario, y los muchos fraudes en causas
publicas, no encontráremos su modo. otro remedio
por acordado que el de que Dho. facultativo
seguirán como lo hacian antes q. se obtuviese
se las citadas facultades del Supremo Consejo, y
q. como sea sin perjuicio de lo que acaso por ley
Comunales hubiere convenido la Superioridad, y si
por otra se adoptaren medidas de donde resulte
satisfaccion, cessa Dho. Exaltatorio, teniendo
se en consideracion, an lo q. tiene ya presen-
te por lo respectivo al año presente como lo
que hubiere existido al vicindario q. d. año
siguiente, arreglándose siempre a la q. se creare
señalada; presentando el tal Exaltatorio lu-
go que lo tener formado a este Ayuntamiento
en el libro de V. para haverlo con los res-
p. en la partida que se combiniere, que
en el caso de que no alcance a Dho. Salario
de libreria lo combiniere, para lo que
el Ayuntamiento tomara las providencias mas
adaptadas en beneficio del comun, el que ha de
quedar en toda libertad para Dho. Exalta-
rio, como que de sus Vienes Dho. sabia; y por lo
mismo Dho. sea de su plena voluntad lo q.

[Faint handwritten notes in the left margin, including the name 'Juan de...' and other illegible text.]